FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
Firmado digitalmente por MONTALVA DE FALLA Jose Ernesto FAU 20137921601 hard
Cargo: Jefe/A De Fondepes
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.09.2026 16:44:44 -05:00

Lima, 18 de Septiembre del 2026

RESOLUCION JEFATURAL N° 000072-2026-FONDEPES/J

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe Nº000375-2026-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°000271-2026-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se expidió la Resolución Jefatural N° 000109-2025-FONDEPES/J del 23 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) correspondiente al Año Fiscal 2026, por un monto de S/ 89 495 611,00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES), el cual ha sido modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 000001-2026-FONDEPES/J, N°000003-2026-FONDEPES/J, N° 000027-2026-FONDEPES/J, N° 000035-2026-FONDEPES/J y N° 000058-2026-FONDEPES/J; por lo que el presupuesto institucional del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero asciende a la suma de S/ 94 900 743,00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2026 16:39:36 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 193-2026-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 3 000 000,00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, para financiar el mantenimiento preventivo y correctivo de doce (12) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, permitiendo mitigar los efectos del Fenómeno El Niño, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
Firmado digitalmente por OTANI CANO Cynthia FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2026 16:34:58 -05:00

Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo; copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
Firmado digitalmente por GUERRERO BARRERA Milagros Esperanza FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2026 16:31:59 -05:00

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 y modificatorias, establece que, para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los Pliegos, se utiliza el Modelo N.° 6/GN, *“Modelo de dispositivo para la desagregación de las Transferencias de Partidas y Créditos Suplementarios facultados mediante dispositivo legal”;*

Que, mediante Informe Nº 0003752026-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que, emite opinión presupuestal favorable a la desagregación de transferencia de recursos autorizados por el citado Decreto Supremo, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural que apruebe la desagregación de la transferencia de partidas, por el importe de S/ 3 000 000,00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, Categoría de Gasto “Gastos Corrientes” y Genérica de Gasto: “2.3 Bienes y Servicios”;

Que, mediante Informe N° 000271-2026-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, corresponde aprobar mediante Resolución Jefatural la desagregación de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo Nº 193-2026-EF, Decreto Supremo que aprueba la transferencia de partidas para el mantenimiento preventivo y correctivo de doce (12) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, a fin de mitigar los efectos del Fenómeno El Niño con impacto en la pesca artesanal, a favor del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, conforme al detalle establecido en el Informe Nº 000375-2026-FONDEPES/OGPP;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 193-2026-EF, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 y modificatorias y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo Nº 193-2026-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 3 000 000,00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, para financiar el mantenimiento preventivo y correctivo de doce (12) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, permitiendo mitigar los efectos del Fenómeno El Niño, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS			**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	059	:	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5006412	:	Intervenciones Extraordinarias del Fenómeno El Niño - FEN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			3,000,000.00
			==========
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		**:**	**3,000,000.00**
			==========
TOTAL PLIEGO		**:**	**3,000,000.00**
			==========

Artículo 2.- Notas de modificación presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero elabora la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Jefatural se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (https://www.gob.pe/fondepes) y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JOSE ERNESTO MONTALVA DE FALLA
JEFE